

Antecedentes y Fundamentos de las Materias a Ser Sometidas a Votación en la Junta General Ordinaria de Accionistas de Club Hípico de Santiago S.A. a celebrarse el 24 de Abril de 2019

1.- Sistema de Votación a Utilizar en la Junta General Ordinaria de Accionistas del Club Hípico de Santiago S.A. citada para el día 24 de Abril de 2019.

De conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 273 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 13 de Enero de 2010, hoy Comisión para el Mercado Financiero, se informa a los accionistas el sistema de votación que será utilizado en la Junta Ordinaria de Accionistas del Club Hípico de Santiago S.A., citada para el día 24 de Abril de 2019, a las 12:30 horas en el 5° piso del Edificio Recinto de Socios, ubicado en Avda. Blanco Encalada 2540, comuna de Santiago.

a) Sin perjuicio del acuerdo unánime de los accionistas presentes en la junta con derecho a voto, de omitir la votación de una o más materias y proceder, en tal caso, por aclamación, el sistema a utilizar será el de “Papeletas” autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros, por la Norma de Carácter General citada anteriormente, en la letra A de su Sección I.

b) El Sistema de Papeleta es aquel sistema de votación que permite recoger por escrito a través de una papeleta, la voluntad de cada uno de los accionistas con derecho a voto, respecto de la o las materias que están siendo sometidas a votación, garantizando que dicha voluntad se mantiene en forma secreta, pero que con posterioridad a la votación permita identificar al accionista y la forma en que votó.

c) Para estos efectos, se confeccionará una nómina con todos los accionistas que tendrán derecho a voto en la Junta Ordinaria de Accionistas. Sólo podrán votar aquellos accionistas presentes o representados que se encuentren efectivamente registrados. De conformidad a esta nómina de asistencia, se entregarán las papeletas.

- d) La emisión de los votos se efectuará por medio de una o más papeletas, las que deberán incluir las materias sometidas a votación y la individualización del accionista o su representante y el número de votos a que corresponden.
- e) Finalizado el proceso de votación, se realizará el escrutinio en forma manual o electrónica y a viva voz, exhibiéndose los resultados en una pizarra u otro sistema de visualización, lo que se realizará en un solo acto público.
- f) El sistema permitirá, con posterioridad, conocer en forma pública como sufragó cada accionista.
- g) Por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto se podrá considerar una forma de votación simplificada distinta al de “Papeletas”, es decir que sea a mano alzada o a viva voz, en que quede constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio o que votaron a favor en caso de ser rechazada.

2.- Aprobación de la Memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Balance, Inventario e Informe de los Auditores Externos, para el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2018.

Se propondrá a los señores accionistas la aprobación de la Memoria y Estados Financieros de la sociedad, la cual ha sido publicada en la página Web de la sociedad www.clubhipico.cl y además se dispondrá de copias impresas y/o digitales para ser consultadas por los señores accionistas en la Gerencia General de la sociedad, Avda. Blanco Encalada 2540, comuna de Santiago.

3.- Deliberar y resolver sobre el destino de la utilidad del Ejercicio.

En Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 29 de Marzo de 2019, el Directorio del Club Hípico de Santiago S.A., sin perjuicio que la utilidad del ejercicio 2018 de la sociedad fue de \$ 16.949.172, acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas, el reparto de un dividendo definitivo de \$ 25.000.- por cada acción emitida de la Serie Unica.

El total del dividendo propuesto a repartir corresponde a \$ 35.000.000.-, equivalente al 206,50% de la utilidad del ejercicio 2018.

De la suma propuesta repartir como dividendo definitivo, \$ 3.632 corresponde al dividendo mínimo obligatorio que se pagará con cargo a las utilidades del ejercicio 2018 y \$ 21.368 al dividendo adicional que se pagará con cargo a las utilidades acumuladas.

Se propone que el dividendo sea pagado el día 22 de Mayo de 2019.

El monto del dividendo por acción se ha calculado sobre la base total de las acciones de la sociedad, que son 1400.

4.- Política de dividendos.

Se propondrá mantener como política de dividendos de la sociedad, ajustarse a la disposición legal vigente, en el sentido de distribuir anualmente en dinero a sus accionistas, para el año 2019, a prorrata de sus acciones, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio.

Fundamentos: La distribución de utilidades y reparto de dividendo propuesta se fundamenta en la política de distribución de utilidades adoptada por Club Hípico de Santiago S.A., la cual implica la distribución de a lo menos el 30% de las utilidades que se obtengan en el respectivo Ejercicio. Lo anterior es compatible con las inversiones que debe efectuar la sociedad para el desarrollo y crecimiento de su operación hípica.

5.- Acuerdos Adoptados por el Directorio para aprobar Operaciones con Partes Relacionadas a que se refieren los Artículos 146 y siguientes de la Ley 18.046.

Durante el año 2018 el Directorio no adoptó acuerdos de esta naturaleza.

6.- Designación de Empresa de Auditoría Externa para el ejercicio 2019.

En cumplimiento con lo establecido en el Oficio Circular N° 718 de la Superintendencia de Valores y Seguros, en relación a la elección de la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2019, el Directorio del Club Hípico de Santiago S.A. entrega a sus accionistas la priorización de las distintas opciones de empresas de auditoría externa a elegir, junto con la fundamentación de las diversas opciones que se propondrán a la Junta.

Para ello se presenta el siguiente cuadro comparativo:

COMPARATIVO PROPUESTAS DE AUDITORIA PARA CLUB HIPICO DE SANTIAGO S.A. AÑO 2019

SOCIEDADES AUDITORAS EXTERNAS:	KPMG	BDO	PWC CHILE
RAZON SOCIAL	KPMG AUDITORES CONSULTORES LTDA.	BDO AUDITORES CONSULTORES LTDA.	PRICE WATERHOUSE COOPERS CONSULTORES, AUDITORES CIA. LTDA
EXPERIENCIA COMO AUDITORES	100 AÑOS DE TRAYECTORIA	MAS DE 50 AÑOS DE TRAYECTORIA	MAS DE 100 AÑOS DE TRAYECTORIA
EXPERIENCIA EN LA INDUSTRIA	POSEE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE AUDITORIA EN INDUSTRIA HIPICA	POSEE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE AUDITORIA EN VARIADAS INDUSTRIAS	POSEE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE AUDITORIA EN MULTIPLES INDUSTRIAS
FIRMA EN CHILE	CUENTA CON 41 SOCIOS Y MÁS DE 1.100 PROFESIONALES	CUENTA CON PROFESIONALES Y SOCIOS EN TODAS PARTES DEL MUNDO	CUENTA CON MAS DE 50 SOCIOS Y MAS DE 1.600 PROFESIONALES
HONORARIOS DE LA PROPUESTA	800 UF	780 UF	1.000 UF

**COMPARATIVO PROPUESTAS DE AUDITORIA
A CLUB HIPICO DE SANTIAGO S.A. AÑO 2019**

EMPRESAS	CHS	INMOB.HIP.	TECNO HIP.	TOTAL
	UF			
KPMG AUDITORES CONSULTORES LTDA.	800	310	90	1.200
FINANCIERA TRIBUTARIA INFORMATICA				
PRICE WATERHOUSE COOPERS CONSULTORES LTDA.	1.000	200	70	1.270
FINANCIERA TRIBUTARIA INFORMATICA				
BDO	780	230	90	1.100
FINANCIERA TRIBUTARIA INFORMATICA				

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el Directorio del Club Hípico de Santiago S.A. propone en primer lugar designar como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2019 a **KPMG AUDITORES CONSULTORES LTDA.**, debido a los siguientes factores: i) Es una empresa de alto prestigio en el mercado nacional e internacional; ii) conocimiento del funcionamiento de la Sociedad, habiendo auditado los ejercicios de los años 2012 al 2018 iii) grupo de trabajo eficiente, conformado por expertos profesionales en el área de auditoría; iv) presentó una propuesta de honorarios razonable y, v) tiene una experiencia alta en la industria hípica.

Por tanto, en segundo lugar, para la elección de empresa de auditoría externa, se propone designar a **PRICE WATERHOUSE COOPERS CONSULTORES LTDA.**, ya que es una empresa de alto prestigio en el mercado nacional e internacional, teniendo un grupo de trabajo conformado por expertos profesionales en el área de auditoría, conocida en el mercado por su eficiencia, habiendo presentado la propuesta de honorarios razonable.

7.- Determinación Periódico para efectuar publicaciones de la sociedad.

Se propondrá a los señores accionistas realizar las citaciones a Juntas de Accionistas y en general, todas las publicaciones de la sociedad en el diario La Nación (diario digital), por ser más conveniente que el diario La Tercera (en papel) y más leído que el diario digital Vive País.

A continuación se presenta el siguiente cuadro comparativo:

**COMPARATIVO COSTO POR PUBLICACIONES
VALORES POR TRES AVISOS DE CITACION AÑO 2019**

PERIODICO	VALOR (M\$)
LA TERCERA (EN PAPEL)	2.856
VIVE PAIS (DIARIO DIGITAL)	257
LA NACION (DIARIO DIGITAL)	450

8.- Tratar cualquier asunto relacionado con el régimen económico y administrativo de la Sociedad y que no sea materia de Junta Extraordinaria.

Respecto de este punto se dará la palabra a los Sres. Accionistas de la Sociedad.